



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 4 JUL. 2020  
Ejecutivo Singular N° 2020-00076

Atendiendo que se ha intentado la notificación de la demandada LUZ MARINA BERMÚDEZ MURCIA, en las direcciones aportadas en el libelo introductorio sin que se hubiese materializado la misma de manera efectiva, el Despacho conforme a lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y atendiendo la solicitud militante a folio No. 31, ordena emplazar a la ejecutada la señora LUZ MARINA BERMÚDEZ MURCIA el que habrá de surtirse en los periódicos- EL ESPECTADOR o EL TIEMPO.

De tal forma, la parte actora deberá allegar la publicación con el lleno de los requisitos exigidos por la citada normatividad.

Notifíquese,

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 12 el 11 5 JUL. 2020  
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

**PATRICIA TOVAR GUZMÁN**  
Secretaria

z.k.

